



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2160

RADICADO N°. 2019-00207-00

El Despacho en uso de las facultades conferidas en artículo 286 del C.G.P. procede a corregir de oficio, el numeral 5° de la parte resolutive del auto de fecha 23 de noviembre de 2020 por medio del cual se termina el proceso por pago total de la obligación, en lo concerniente a la entrega de títulos en favor de la parte demandada, en el sentido de, ordenarse la entrega del título 28850 por valor de \$303.974 en favor de la parte demandante y el restante \$846.372 en favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA

Juez

GML